



Unidad de Administración y Finanzas

Nº de Oficio 500.- **86** -2025

Ciudad de México a 10 de enero de 2025

DR. VICTOR MANUEL VIDAL MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE
INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, párrafos segundo, tercero y quinto, 7, 23, 42, 44 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7, fracción I, 8, 22, fracción IX, inciso a), y 61 de su Reglamento (RLFPRH); y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; así como al numeral 2 del oficio 411/UPCP/2025/0062 de fecha 09 de enero de 2025, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite la "Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal de 2025" y considerando la información que esa Entidad proporcionó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF), durante el proceso de elaboración del Calendario Preliminar de recursos fiscales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2025, se comunica oficialmente la distribución y el calendario del PEF 2025 aprobados por la H. Cámara de Diputados y la SHCP, respectivamente.

Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendario Mensual para el Ejercicio Fiscal 2025

El PEF 2025 aprobado para esa Entidad asciende a un monto total de \$548,798,443.00 (Quinientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que está integrado conforme a los siguientes capítulos de gasto:

RJL Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Detalle por Capítulo de Gasto (Pesos)

Capítulo de Gasto		Monto
Total		\$548,798,443.00
1000	Servicios personales	\$165,217,660.00
2000	Materiales y suministros	\$9,189,503.00
3000	Servicios generales	\$339,982,289.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$34,408,991.00

[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



En cumplimiento con lo señalado en los artículos 23 y 44 de la LFPRH, sírvase encontrar adjunta al presente la distribución del presupuesto aprobado y su calendario autorizado para el ejercicio fiscal 2025 (Anexo 1), mismo que se envía de forma simultánea a las direcciones de correo electrónico institucional victor.vidal@imipas.gob.mx y erik.rosas@imipas.gob.mx.

El Anexo 1 considera los recursos de los capítulos de gasto 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", que son administrados en el transcurso del ejercicio fiscal por su Coordinación Administrativa o equivalente; es importante señalar que la distribución por partida y la elaboración de calendarios fue realizada por esa Entidad, con base en los oficios número 500.-1431-2024 y 500.-1521-2024.

Es de destacar que, para el ejercicio del gasto de los recursos públicos aprobados en el PEF 2025, es obligatorio que los ejecutores de gasto observen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a los que hace referencia el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que son señalados en el segundo párrafo del artículo 1 de la LFPRH, en el que se adicionan los similares de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, considerando el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, los ejecutores de gasto deberán apegarse al programa de trabajo autorizado por el C. Secretario del Ramo, el cual debe elaborarse considerando el techo del presupuesto aprobado.

En este contexto, en términos de los artículos 2, fracción LVII, y 45 de la LFPRH; así como 23, fracción IV, inciso d), del RLFPRH, las unidades responsables, mismas que se identifican con las áreas administrativas contempladas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y aquellas conformadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran, y para lo cual, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas autorizados, contribuyendo así a la consecución de aquellos que están comprendidos institucionalmente en la estructura programática autorizada por la SHCP a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por lo que, no se podrán incluir nuevos programas presupuestarios.

Por su parte, en el artículo 8 del PEF 2025 se establece que los subejercicios que no sean subsanados en los plazos previstos en el artículo 23, penúltimo párrafo de la LFPRH, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el mismo, por lo anterior, para no ubicarse en el supuesto de dicha normatividad y evitar rezagos en el ejercicio de su presupuesto conforme a los montos mensuales del calendario autorizado, esa





programática (finalidad, función, subfunción, reasignación, actividad institucional y programa presupuestario) así como la económica (objeto de gasto, tipo de gasto y fuente de financiamiento), por lo que a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP, esa Entidad podrá visualizar el nivel máximo de desagregación de la estructura de la clave presupuestaria autorizada, así como el reporte pormenorizado de las transacciones presupuestarias y contables que afecten al presupuesto en sus diferentes fases como son Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido, tomando como base los calendarios de presupuesto respectivos, por lo que esa Entidad, en caso de necesitar alguna modificación, deberá gestionar las adecuaciones presupuestarias correspondientes con la antelación necesaria, como se indicó anteriormente.

Es importante mencionar que, al igual que con el seguimiento de las operaciones presupuestarias que afectan el presupuesto, con el objeto de evaluar e informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas autorizados para cada uno de los programas sustantivos, esa Entidad deberá llevar el registro y control de su cumplimiento a efecto de estar en condiciones de atender los requerimientos de información planteados por las instancias fiscalizadoras.

Con relación a lo señalado en el artículo 41 de la LFPRH respecto a los Programas Transversales publicados en el PEF 2025, se envía (Anexo 2) la información referente a la contribución que tiene el programa presupuestario de esa Entidad a su cargo. Cabe hacer mención, que los montos que se señalan forman parte del presupuesto autorizado y mencionado en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anterior, es importante que se tomen las medidas necesarias para garantizar que los recursos autorizados se destinen a acciones vinculadas con los propósitos de los Anexos Transversales vinculados con el desarrollo de los grupos vulnerables y que se documenten los recursos asignados a cada uno de ellos, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en PEF 2025.

Finalmente, de conformidad al artículo 7, primer párrafo, de la LFPRH, la UAF por su conducto o a través de la DGPPyF, podrá ejecutar medidas relacionadas con la coordinación de las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación respecto del gasto público para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Lo anterior, a través de comunicados vía correo electrónico, oficio o mediante el establecimiento de controles en los sistemas institucionales, siempre con el propósito de fortalecer el ejercicio de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, para generar ahorros que permitan atender de mejor manera las actividades sustantivas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

[Firma manuscrita]





Entidad deberá programar con precisión y adoptar las medidas pertinentes para que el ejercicio de los recursos se realice con base en las fechas de pago previstas en los instrumentos jurídicos que se formalicen, para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales, así como, de ser el caso, para la ejecución de los programas de subsidios, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, realizando, en su caso, las adecuaciones presupuestarias a cargo de esa Entidad antes del día 22 de cada mes, para que con ello se realicen los pagos a más tardar el día 24 de cada mes.

En ese sentido y con base en lo señalado en el artículo 38, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se informa que los recursos no ejercidos al cierre del mes podrán ser reasignados para cubrir presiones de gasto del Sector, situación que queda bajo estricta responsabilidad de esa Entidad.

De igual manera, se deberá observar lo referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria, conforme lo señalado en el artículo 9 del PEF 2025; a las disposiciones de acuerdo a la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como las directrices que establezca la SHCP para el ejercicio fiscal 2025 en materia del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y la acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público y, las acciones institucionales que comunique la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) por sí misma o a través de la DGPPyF.

Esa Entidad deberá tramitar oportunamente y preferentemente en el primer trimestre del año los dictámenes necesarios para ejercer los recursos a que hace referencia el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 7, fracción II, y 21 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, según corresponda.

En ese contexto, con base a lo señalado en el numeral 35 en su último párrafo del Manual de Programación y Presupuesto 2025, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos del programa de subsidios, esa Entidad, según sea su caso, deberá gestionar ante la SHCP, a través de la DGPPyF en su calidad de ventanilla única, el dictamen presupuestario de autorización para rebasar el monto y/o porcentaje de gastos indirectos aprobados en el ejercicio fiscal 2025 al programa de subsidios correspondiente, lo anterior mediante oficio de solicitud y justificación debidamente fundada y motivada.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, 34, 38, 42, 46 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto aprobado y remitido en el Anexo 1, refleja la distribución por clasificación administrativa (ramo y unidad responsable), funcional y





Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Unidad

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas

Elaboró:

Lic. Cintya Berenice Chávez Maciel
Subdirectora de Área

Revisó:

Lic. Cristian Alejandro Hernández Viveros
Director de Área

Autorizó:

Mtro. Ernesto Morales Saucedo
Encargado del despacho de la Dirección General
de Programación, Presupuesto y Finanzas

C.c.e.p. DR. JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN.- SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Presente.
MTRO. ERNESTO MORALES SAUCEDO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Para su conocimiento.- ernesto.morales@agricultura.gob.mx
LIC. ERIK DAVID ROSAS SALAS.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.- Para su conocimiento.- erik.rosas@imipas.gob.mx
LIC. CRISTIAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ VIVEROS.- DIRECTOR DE ÁREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.- Para su conocimiento.- cristian.hernandez@agricultura.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Anexo 1 del Oficio No. 500.-

86

-2025

 Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 RDL - Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables

Importes en pesos (MXN)												Importes en pesos (MXN)												
CICLO	UR	FI	FN	SF	RC	AI	PP	OC	TG	FF	EF	IMPORTE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL UR:												548,798,443.00	70,554,844.00	36,992,206.00	38,073,699.00	62,668,849.00	46,134,980.00	44,440,972.00	48,269,004.00	45,500,102.00	42,941,228.00	37,596,327.00	44,232,467.00	31,393,725.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	21101	1	1	09	113,213.00	0.00	57,107.00	0.00	0.00	56,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	21401	1	1	09	4,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,555.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	21501	1	1	09	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	21601	1	1	09	30,787.00	0.00	15,487.00	0.00	39,516.00	0.00	15,300.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	22103	1	1	09	102,516.00	0.00	25,000.00	0.00	15,126.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	22104	1	1	09	41,126.00	0.00	13,500.00	0.00	18,988.00	0.00	15,500.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	22106	1	1	09	47,988.00	0.00	13,500.00	0.00	18,988.00	0.00	15,500.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	22201	1	1	09	315,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	22301	1	1	09	11,936.00	0.00	5,836.00	0.00	0.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24201	1	1	09	15,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24301	1	1	09	33,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24301	1	1	09	33,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24401	1	1	09	9,999.00	0.00	4,449.00	0.00	0.00	5,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24401	1	1	09	9,999.00	0.00	4,449.00	0.00	0.00	5,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24601	1	1	09	13,416.00	0.00	13,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24601	1	1	09	13,416.00	0.00	13,416.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24701	1	1	09	15,505.00	0.00	14,951.00	0.00	0.00	15,505.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24801	1	1	09	33,951.00	0.00	14,951.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24801	1	1	09	33,951.00	0.00	14,951.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24901	1	1	09	7,423.00	0.00	7,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	24901	1	1	09	7,423.00	0.00	7,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25101	1	1	09	42,736.00	0.00	42,736.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25101	1	1	09	42,736.00	0.00	42,736.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25201	1	1	09	24,240.00	0.00	24,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25201	1	1	09	24,240.00	0.00	24,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25301	1	1	09	35,398.00	0.00	35,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25301	1	1	09	35,398.00	0.00	35,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25401	1	1	09	21,520.00	0.00	21,520.00	0.00	0.00	90,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25401	1	1	09	21,520.00	0.00	21,520.00	0.00	0.00	90,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25501	1	1	09	101,709.00	0.00	27,800.00	0.00	0.00	40,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25501	1	1	09	101,709.00	0.00	27,800.00	0.00	0.00	40,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25601	1	1	09	67,881.00	0.00	15,606.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25601	1	1	09	67,881.00	0.00	15,606.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25801	1	1	09	33,606.00	0.00	33,606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	25801	1	1	09	33,606.00	0.00	33,606.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	26102	1	1	09	4,194,167.00	0.00	330,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	300,000.00	371,167.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	303,000.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	26102	1	1	09	4,194,167.00	0.00	330,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	300,000.00	371,167.00	330,000.00	330,000.00	330,000.00	303,000.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	26103	1	1	09	1,676,394.00	0.00	170,394.00	168,000.00	168,000.00	165,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	26103	1	1	09	1,676,394.00	0.00	170,394.00	168,000.00	168,000.00	165,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	168,000.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	27101	1	1	09	2,064,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,064,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	27101	1	1	09	2,064,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,064,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	27201	1	1	09	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	27201	1	1	09	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2025	RDL	3	8	01	00	007	E006	27301	1	1	09	19,996.00	0.00	7,082.00	0.00	0.00	19,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

**ANEXOS TRANSVERSALES PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

Transversal	Programa	Capítulo	Recursos Fiscales
Erogaciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenibles de los pueblos y comunidades indígenas	S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	4000	\$20,113,337
Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres		4000	\$21,789,448
Programas para superar la pobreza		4000	\$27,488,227
Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático		4000	\$5,698,779